



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA
2022-00636

OFICIO N° 202200648_REQ_DBA

Barranquilla – Atlántico, agosto 09 de 2022.

PERSONA A NOTIFICAR	E-MAIL
HENRY JOSE CASTILLA CONSUEGRA Accionante	henrycastilla@gmail.com
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO Accionado	notificaciones tuteladas@atlantico.gov.co notificaciones judiciales@atlantico.gov.co
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Vinculado	notificaciones judiciales@cns.gov.co

ACCIÓN: TUTELA
RAD: 08001-41-89-015-2022-00648-00
ACCIONANTE: HENRY JOSE CASTILLA CONSUEGRA
ACCIONADO: GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Cordial saludo:

El presente es a fin de informarle, que este Despacho Judicial mediante providencia de la misma fecha resolvió:

“PRIMERO: VINCÚLESE al presente trámite de tutela en condición de terceros con interés, a las personas quienes integran la **LISTA DE ELEGIBLES** para el cargo de: Profesional Universitario, Código 219, Grado 8 en el departamento del Atlántico, a efectos que hagan presencia y ejerzan su defensa en este asunto, acorde a lo expuesto en la motiva. En consecuencia,

SEGUNDO: ORDENAR a la **GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**, que en el término perentorio de cuatro (4) horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, inserte en su página web oficial, comunicación tendiente a informar de la existencia de este procedimiento constitucional a dichos terceros con interés, con indicación precisa del actor, el número de radicación, el juzgado donde se surte y que la misma versa sobre el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 8, indicándole a quienes compongan o integren la lista de legibles existente para ese empleo, que podrán allegar las manifestaciones que a bien tengan sobre esta acción de tutela, hasta el día miércoles 10 de agosto del año que avanza, a las 4:00 de la tarde (4:00 P. M.). En la referida publicación, deberá anexarse link para descarga de copia íntegra de este auto y del traslado de la demanda.

Por igual se le **ORDENA** a la **GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**, que cumpla la tarea de enteramiento de la existencia de esta acción de tutela y en idéntico término, frente al referido ciudadano vinculado, **OMAR GONZALEZ LEDESMA** (C.C. 73.101.214), nombrado en dicho organismo departamental y en período de prueba, mediante decreto No. 192 expedido el 23 de marzo de 2022, para que, si a bien lo tiene, ejerza su defensa en este asunto. De todo lo anterior, deberá remitirse prueba o acreditación por parte de la **GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO**, con

Edificio El Legado, Calle 43 No. 45-15, Piso 1.
Tel: 3885005. Ext. 1082. Cel: 3012439538
Correo: j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter @15pc_civbq
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA

2022-00636

destino al expediente, a más tardar el día miércoles 10 de agosto, al medio día (12:00 meridiano).

TERCERO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** y a la **GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**, que en el lapso de seis (6) horas siguientes al enteramiento de este auto, se sirvan allegar al correo electrónico del despacho, la lista de elegibles existente para el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 8, en el ente distrital, en donde obre el nombre de la totalidad de las personas que lo componen, su número de contacto y correo electrónico, de existir dichos datos.

CUARTO: Por secretaria, Líbrense las comunicaciones de rigor, por el medio más expedito y eficaz."

Cordialmente,

ERICA ISABEL CEPEDA ESCOBAR
SECRETARIA